

**VILLA DE EL SAUZAL****Departamento: Recursos Humanos****ANUNCIO**

6947

20314

En relación con el proceso selectivo convocado por Decreto de la Alcaldía núm. 627/2023, de 28 de abril, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de tres plazas de trabajador/a social, pertenecientes al Grupo II, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, de conformidad con lo establecido Base Décima de las que rigen este proceso, se procede a la publicación del **Decreto de la Alcaldía núm. 1937/2023, de 19 de diciembre, por el que se procede al nombramiento como personal laboral fijo de las aspirantes seleccionadas**, se les adjudica puesto de trabajo, y se les otorga el plazo de un mes para su toma de posesión:

“[...] En relación con el expediente núm. 1255/2023 relativo al proceso extraordinario de estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración, que ha de llevarse a cabo para la cobertura, por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, de tres plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes al Grupo profesional II, e incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria aprobada, sobre la base de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Por **Decreto de esta Alcaldía núm. 627/2023, de 28 de abril**, se aprobaron las Bases específicas y convocatoria del proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de TRES plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, pertenecientes al Grupo II, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 27 de mayo de 2022), de conformidad con lo establecido en **Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público**, y **las Bases Generales aprobadas por Decreto de la Alcaldía, núm. 1626/2022, de 13 de diciembre**, también publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 21 de diciembre de 2022.

Dicha **convocatoria y sus bases específicas fueron publicadas**, respectivamente, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 57, el 10 de mayo de 2023**, y un extracto de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado, núm.127, el 29 de mayo de 2023**.

**II.-** De acuerdo con lo previsto en el **apartado 7 de la Base Cuarta** de las que rigen el proceso, **el plazo dispuesto para la presentación de instancias fue de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho **plazo comprendió desde el 31 de mayo al 27 de junio de 2023**, ambos inclusive.

En el referido plazo presentaron instancias un total de doce aspirantes.

**III.-** Por **Decreto de la Alcaldía núm. 995/2023, de 4 de julio**, se **aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos**, resultando que no hay ningún aspirante excluido de la relación de solicitudes detallada en el apartado anterior, si bien, se otorga un plazo de 10 días

hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de que quienes hubieran presentado solicitud de participación, en los términos establecidos en las bases que rigen este proceso, y no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos, pudieran presentar alegaciones a su omisión de la misma.

Dicha publicación tuvo lugar en el BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023, iniciándose el plazo de alegaciones el 13 de julio, y finalizando el 26 de julio siguiente.

**IV.-** Transcurrido el plazo otorgado, por **Decreto de la Alcaldía núm. 1178/2023, de 4 de agosto, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al presente proceso**, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 97, el 11 de agosto siguiente**, así como en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web de la Corporación municipal.

Todas las aspirantes resultaron admitidas al proceso.

**V.-** Por **Decreto de la Alcaldía núm. 1361/2023, de 21 de septiembre**, se procede a la **designación de la Comisión de Valoración**, la cual, fue publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 118, el 29 de septiembre de 2023**, así como, en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal.

**VI.-** Dicha **Comisión se constituye el 17 de octubre de 2023**, procediendo en esta misma sesión a la valoración de los méritos presentados por las aspirantes, acordando la puntuación provisional obtenida por las mismas, publicada el 23 de octubre de 2023 en el Tablón de Anuncios electrónico y página web del Ayuntamiento, otorgando un plazo de cinco días hábiles, a contar desde la publicación de dichos resultados en el Tablón de Anuncios para formular las reclamaciones que consideraran oportunas. Dicho plazo se inició el 24 de octubre de 2023, finalizando el 30 de octubre siguiente.

De conformidad con lo manifestado en el informe emitido por el servicio de Registro y atención ciudadana de la Corporación, en fecha 3 de noviembre de 2023, en el plazo indicado no se presentó ninguna alegación.

**VII.-** En virtud de lo expuesto, la Comisión de Valoración acuerda, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2023:

*“[...] Elevar a definitivas las calificaciones provisionales, aprobadas en sesión anterior de la Comisión (el 17 de octubre de 2023), y publicadas en el Tablón de Anuncios el pasado 23 de octubre de 2023, y que son las que, a continuación, se detallan ordenadas de mayor a menor puntuación:*

NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES		OTROS MÉRITOS *		PUNTUACIÓN TOTAL
	Experiencia Profesional	Antigüedad	Cursos Formación	Titulaciones académicas	
BARROSO RIVERO, MARIA DE LOS ANGELES	7,0000	1,0000	2,0000		10,0000
BAUTE PADRON, MARIA MONTSERRAT	7,0000	1,0000	2,0000		10,0000
GOYA EXPOSITO, NAYRA	7,0000	1,0000	2,0000		10,0000
SUÁREZ PÉREZ, TERESA DE JESÚS	2,8836	1,0000	2,0000		5,8836

MATOSO MARTÍN, LAURA	1,8306	0,8142	2,0000		<b>4,6448</b>
GONZÁLEZ MENDEZ, MÓNICA	1,5714	1,0000	2,0000		<b>4,5714</b>
SUÁREZ ADRIÁN, NAYRA	1,0044	0,4071	2,0000		<b>3,4115</b>
AGUADO ESPLIEGO, SONIA RAQUEL	0,5670	0,6077	2,0000		<b>3,1747</b>
WEHBE RAMOS, CRISTINA	0,4374	0,1593	2,0000		<b>2,5967</b>
PADRÓN CARMONA, DEYANIRA	0,0324	0,0590	2,000		<b>2,0914</b>
CRESPO CAMPOS, ALBA DE LA CANDELARIA	--	--	2,0000		<b>2,0000</b>
PERDOMO GARCÍA, MÓNICA	--	--	1,5000	1,000	<b>2,0000</b>

Observado el empate existente entre las tres primeras aspirantes, la Comisión de Valoración procede a solventar el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8.5. de las que rigen el proceso, y que establece los siguientes criterios:

**A)** Venir desempeñando puesto de trabajo en la categoría profesional convocada en el Ayuntamiento de El Sauzal, incluido entre los vinculados a la convocatoria.

**B)** Si no se resuelve el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales.

**C)** En el supuesto de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la valoración de la experiencia profesional.

**D)** Si el empate no se solventa, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado antigüedad.

NOMBRE	CRITERIOS DESEMPATE				ORDEN TRAS DESEMPATE
	Criterio A)	Criterio B)*	Criterio C)*	Criterio D)*	
BARROSO RIVERO, MARIA DE LOS ANGELES	SI	8,0000	7,0000	1,0000	--
BAUTE PADRON, MARIA MONTSERRAT	SI	8,0000	7,0000	1,0000	--
GOYA EXPOSITO, NAYRA	SI	8,0000	7,0000	1,0000	--

\*Puntuación máxima que se puede obtener por este criterio

En la medida que, en el caso concreto, ninguno de estos parámetros consigue solventar la referida situación, los miembros de la **Comisión de Valoración**, continuando con la directriz marcada por dicha Base 8.5., **ACUERDA** para su resolución, **atender a la puntuación resultante de aplicar el criterio de valoración, sin tener en cuenta las puntuaciones máximas establecidas en cada uno** y así, el orden de las aspirantes se determina de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CRITERIOS DESEMPATE	
	Puntuación obtenida en Méritos Profesionales sin tener en cuenta el máximo establecido**	ORDEN TRAS DESEMPATE
BARROSO RIVERO, MARIA DE LOS ANGELES	18,7289	<b>1</b>
BAUTE PADRON, MARIA MONTSERRAT	10,1151	<b>2</b>
GOYA EXPOSITO, NAYRA	9,4687	<b>3</b>

**\*\*Puntuación resultado de sumar las obtenidas en cada criterio que comprende los “MÉRITOS PROFESIONALES” (esto es, experiencia profesional y antigüedad) sin tener en cuenta el valor máximo previsto para cada uno.**

[...].”

**VIII.-** Como consecuencia, o de conformidad con lo anterior, la Comisión de Valoración, acuerda:

**“[...] ÚNICO.- Elevar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Sauzal, la siguiente propuesta de las aspirantes seleccionadas para la cobertura, por personal laboral fijo, de tres plazas de Trabajador/a Social, Grupo II, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, según orden de puntuación:**

<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>1</b>	BARROSO RIVERO, MARIA DE LOS ANGELES
<b>2</b>	BAUTE PADRON, MARIA MONTSERRAT
<b>3</b>	GOYA EXPOSITO, NAYRA

[...]”

**IX.-** Las calificaciones definitivas, así como la propuesta de la Comisión de Valoración fueron publicadas, el 6 de noviembre de 2023, en el Tablón de Anuncios electrónico de la Corporación y en su página web.

**X.** De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, por Decreto de la Alcaldía núm. 1747/2023, de 16 de noviembre, se resuelve:

**“[...] PRIMERO. – Aprobar que, en el proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de TRES plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, pertenecientes al Grupo II, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, las aspirantes que han resultado seleccionadas, en el siguiente orden, son:**

<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>1</b>	***4149**	BARROSO RIVERO, MARIA DE LOS ANGELES
<b>2</b>	***7559**	BAUTE PADRON, MARIA MONTSERRAT
<b>3</b>	***6978**	GOYA EXPOSITO, NAYRA

**SEGUNDO. – Determinar que los puestos de trabajo a cubrir con las tres plazas de Trabajador/a Social convocadas, y objeto del presente proceso selectivo, en cumplimiento y ejecución de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la**

reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme lo dispuesto en su Disposición Adicional Sexta, y conforme también con la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, aprobada por Decreto del Alcalde núm. 661/2022, de 24 de mayo, y publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 27 de mayo de 2022, **son:**

#### **ACCIÓN SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN**

<b>ASO.ASO.6101</b>	<b>TRABAJADOR/A SOCIAL</b>
<b>ASO.ASO.6106</b>	<b>TRABAJADOR/A SOCIAL</b>
<b>ASO.ASO.6107</b>	<b>TRABAJADOR/A SOCIAL</b>

**TERCERO.- Requerir a las aspirantes seleccionadas para que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife, presenten su solicitud de puesto de trabajo, atendiendo a lo dispuesto en la Base 10ª de las que rigen el presente proceso, y conforme al modelo de solicitud que, a continuación, se expone, el cual podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>) consultando en el proceso correspondiente:**

(...)

**CUARTO.- Requerir a las aspirantes seleccionadas para que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife, presenten la documentación a que se refiere la Base Novena de las que rigen el presente proceso selectivo, señalándose:**

**a)** Que, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la misma, las personas seleccionadas que ya tuvieran la condición de personal laboral en el Ayuntamiento de El Sauzal, en la categoría de la plaza convocada, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior contratación, en lo que a nacionalidad, edad, titulación requerida para el acceso, carnet de conducir, y capacidad funcional se refiere, debiendo emitirse por el Ayuntamiento certificación de oficio del cumplimiento de dichos extremos, en el plazo estipulado en el apartado 1 de la citada Base Novena.

**b)** Que las aspirantes seleccionadas que hubiesen autorizado al Ayuntamiento de El Sauzal, el acceso y consulta de los datos relativos a: identidad (DNI), titulación exigida para el acceso a la plaza convocada, posesión del carnet de conducir B y certificación del Registro Central de delincuentes Sexuales, la Corporación local, en el plazo referenciado en el apartado 1. de la Base Novena, comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos previstos en la Base Tercera referidos a tales extremos.

**QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como, en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Sauzal.[...]"**

**XI.** El 22 de noviembre de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 141, el anuncio referenciado, iniciándose el plazo para aportar la documentación requerida a las aspirantes seleccionadas el 23 de noviembre de 2023, y finalizando el 22 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

**XII.** Resultando que, las citadas aspirantes, presentan en tiempo y forma la documentación que, seguidamente se expone:

Nombre	Registro	Fecha	Sol. puesto	Anexo IV Declarac Respon.	Otra documentación
MARIA DE LOS ANGELES BARROSO RIVERO	2023-E-RE-1410	28/11/2023 09:28	SI	SI	Certificado antecedentes penales
MARIA MONTSERRAT BAUTE PADRON	2023-E-RE-1414	28/11/2023 13:13	SI	SI	Certificado antecedentes penales
NAYRA GOYA EXPOSITO	2023-E-RE-1427	30/11/2023 11:04	SI	SI	Certificado antecedentes penales

**XIII.** Resultando, asimismo, que en atención de lo establecido en la Base 9.2. de las que rigen el presente proceso, se constata de oficio el cumplimiento por las citadas aspirantes de los requisitos relativos a: nacionalidad, edad titulación requerida para el acceso, carnet de conducir y capacidad funcional.

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Del nombramiento como personal laboral fijo de las aspirantes seleccionadas y la adjudicación del puesto.

La Base 10 de las que rigen el presente proceso, estipula lo siguiente:

*“[...] Las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación prevista en el punto anterior, hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso, se les adjudicará destino, de acuerdo con las siguientes reglas:*

*1. Las personas aspirantes seleccionadas que ya tengan la condición de personal laboral temporal o indefinido no fijo de la misma categoría profesional en el Ayuntamiento de El Sauzal, se les adjudicará definitivamente el puesto que vienen ocupando con carácter temporal.*

*2. El resto de las personas aspirantes seleccionadas, previa oferta de destinos, serán contratadas como personal laboral fijo en la categoría profesional convocada, adjudicándoseles puesto de trabajo según el orden de puntuación obtenida y la preferencia manifestada.*

*La toma de posesión de las personas aspirantes contratadas deberá efectuarse en el plazo de UN (1) MES, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

*Decaerán en su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo, salvo que medie solicitud y concesión de prórroga justificada.[...]”*

En cumplimiento de lo expuesto, se detalla la adjudicación de los puestos de Trabajador/a Social objeto de la convocatoria, en los que deberán ser nombradas como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, las aspirantes seleccionadas, otorgando el plazo de 1 mes, a contar desde

el siguiente a la publicación de dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, para la toma de posesión de las mismas:

ORDEN DE PRELACIÓN	DNI	NOMBRE	PUESTO
1	***4149**	BARROSO RIVERO, MARIA DE LOS ANGELES	ASO.ASO.6101
2	***7559**	BAUTE PADRON, MARIA MONTSERRAT	ASO.ASO.6107
3	***6978**	GOYA EXPOSITO, NAYRA	ASO.ASO.6106

En relación con lo expuesto, si bien, la Base 11 de las que rigen el proceso establece la necesidad de superar un período de prueba, para los/as trabajadores/as que accedan a la condición de fijos que anteriormente, y sin solución de continuidad, hayan ocupado puestos de trabajo de la misma categoría a la que se accede en virtud de relación laboral de carácter temporal o como personal laboral indefinido no fijo en el Ayuntamiento de El Sauzal, se les computará el tiempo trabajado a efectos de cumplir el período de prueba.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 17 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación, el grupo 2, al que pertenece la categoría convocada tiene un período de prueba de 90 días naturales. Dicho período se encuentra ampliamente superado por los servicios prestados por las aspirantes seleccionadas en el Ayuntamiento de El Sauzal.

#### **Segunda.- Competencia**

Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Base Sexta de las que rigen este proceso.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO. – Aprobar el nombramiento como personal laboral fijo** de las siguientes **aspirantes, seleccionadas** en el proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, **para la cobertura por personal laboral fijo de TRES plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, pertenecientes al Grupo II**, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, **con adjudicación de los puestos que, asimismo, se detallan:**

DNI	NOMBRE	PUESTO
***4149**	BARROSO RIVERO, MARIA DE LOS ANGELES	ASO.ASO.6101
***7559**	BAUTE PADRON, MARIA MONTSERRAT	ASO.ASO.6107
***6978**	GOYA EXPOSITO, NAYRA	ASO.ASO.6106

**SEGUNDO. – Requerir a las personas nombradas en el apartado anterior para que, en el plazo de un (1) mes**, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife, **tomen posesión de los puestos adjudicados.**

**TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife**, así como, en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Sauzal.



**CUARTO.-** Contra el presente Decreto podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 14.2, 25.1 y 45 y siguientes de la misma Ley, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. [...]"

En la Villa de El Sauzal, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

## **VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO**

**Negociado: Tesorería**

**ANUNCIO N° 44/2023**

**6948**

**19497**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2023001422, de fecha 18/12/2023, se han aprobado los padrones de las tasas por la prestación de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y recogida de basuras, referidos al bimestre mayo-junio de 2023.

Dichos padrones estarán expuestos al público, por un período de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas, pudiendo los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, formular recurso de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del referenciado padrón.

La Victoria de Acentejo, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio García Abreu, firmado electrónicamente.